RESOLUCIÓN Nº 733/21

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 32/19 DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS, SUSCRITO CON LA FIRMA GO TRAVEL S.A..----------

VISTO: El Interno UOC Nº 69/21 del 24 de noviembre de 2.021, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación del plazo del Contrato de Provisión de Pasajes Aéreos, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 629/19 del 25 de noviembre de 2.019, *"se adjudicó a la firma GO TRAVEL S.A., el Pedido de Precios Nº 11/19 (Contratación Directa), para Provisión de Pasajes Aéreos, en la Modalidad de Contrato Abierto, hasta la suma máxima de ₲ 40.000.000 (Cuarenta millones de guaraníes) y por un monto mínimo de ₲ 20.000.000 (Veinte millones de guaraníes), IVA incluido, por 24 (veinticuatro) meses, desde la suscripción del contrato respectivo"*;----------

Que a la fecha no ha sido ejecutado porcentaje alguno del Contrato suscrito el 13 de diciembre de 2.021 y en vista que se encuentra próxima la fecha de vencimiento, se propone la ampliación del plazo del contrato por el máximo período permitido por la normativa;----------

Que se aplica lo dispuesto por Resolución DNCP N° 4576/2020 del 08 de octubre de 2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03" que en su Artículo 9° indica: *Modificaciones Contractuales:* ***Inciso d)*** *Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato* ***no hayan sido ejecutados*** *al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previsto;*

Inc. g): *La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariable los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinente;* ----------

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a lo expuesto, solicita la ampliación del plazo de contrato con la firma GO TRAVEL S.A., desde el 13 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN Nº 733/21

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1º Autorizar la ampliación del plazo del Contrato N° 32/19 de Provisión de Pasajes Aéreos, suscrito con la firma GO TRAVEL S.A., desde el 13 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.-----

2º Comunicar y archivar.----------

FDO: Ing. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General